NO APROBADO ARCHIVO DE PRESCRIPCIÓN REGLAMENTARIA



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

09 MAY 2006 148.950-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El expediente N° **147.350-P-06**, presentado ante la mesa de entradas el día 10 Febrero de 2006 y su aprobación como **Decreto N° 27.176**.

CONSIDERANDO: Que dicho expediente manifiesta: "Que el Sr. Oviedo es un adulto mayor de 72 años de edad, vive solo y no cuenta con ningún tipo de ingresos; ni con una jubilación ni pensión.

Que cuenta con una deuda del inmueble donde habita (Echeverria 436, Cuenta Nº 0709882-11, Inf. Catastral: 07/270/031/001/000) tiene deudas impagas en concepto de Tasa General de Inmuebles.

Que, teniendo en cuenta que el Sr. Oviedo ha tenido en su momento la intensión de abonar realizando un plan de pago, pero la situación se torno crítica para él y le resulto imposible poder afrontar las cuotas mensuales".

Que el **Decreto Nº** 27.176 manifiesta lo siguiente: "Artículo 1º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, citar a través de la repartición que corresponda al Sr. Antonio Oviedo, domiciliado en Echeverria 436 de nuestra ciudad, a fin de que aporte la documentación necesaria para ser considerado como Caso Social previa constatación que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 6.754 y sus modificatorias. Efectuada dicha constatación, condónese al Sr. Antonio Oviedo la totalidad de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Rosario en concepto de TGI por todos los periodos vencidos e impagos hasta la fecha de promulgación del presente Decreto, correspondiente a su propiedad de calle Echeverria 436, Cuenta Nº 0709882-11. Inf. Catastral: 07/270/031/001/000.

Art.2°: Una vez cumplimentado lo dispuesto en el articulo 1° del presente Decreto, inclúyase en forma excepcional como Caso Social al Sr. Antonio Oviedo, titular del inmueble registrado en la TGI con Cuenta Nº 0709882-11, Inf. Catastral: 07/270/031/001/000), de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 6754/99 y sus modificatorias (7.485 y Nº 7.7828)."

Que Sr. Oviedo esta agradecido por la condonación total

de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Rosario en concepto de

TGI, pero manifiesta que le resulta imposible pagar las facturas mensuales de

la Tasa General de Inmuebles, ya que no percibe ingreso alguno y vive con lo

que su hijo puede ayudarle y que a duras penas le alcanza para alimento y

medicamentos.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal abajo firmante eleva para su

aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO

Articulo 1º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda

a incluir en forma excepcional al Sr. Antonio Oviedo en el Padrón de Jubilados

y pensionados exentos del pago de TGI.

Articulo 2º: Comuníquese con sus considerándos. De Forma.

Antesalas, 08 de mayo de 2006